Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa

La Mesa Cundinamarca, Agosto 31 de 2026

Señor:
CESAR IVAN CARVAJAL MORENO
C.C. No. 11.437.530 de Facatativá Cundinamarca
Carrera 10 No. 15D – 27 Conjunto Residencial Tierra Linda 1 Torre B AP 802 Facatativá Cundinamarca
Celular: 321 3575194
Email: ccarvajalmoreno@yahoo.es

Ref: INVITACIÓN A OFERTAR

En mi calidad de director Administrativo y Financiero de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., de conformidad con el Artículo 27 del estatuto de contratación de la Empresa (Acuerdo 03 de 2009), de manera respetuosa me permito dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la oferta del servicio requerido así:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACION, ELABORACION Y CARGUE DE INFORMACIÓN REQUERIDA TANTO EN EL APLICATIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA – MÓDULO DE SEGUIMIENTO Y OBSERVACIÓN PERMANENTE DE LA GESTIÓN PÚBLICA (SIA OBSERVA) DE LA CONTRALORÍA COMO EN LAS PLATAFORMAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)."

Lugar de ejecución: La prestación del servicio se debe realizar en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, en los sitos que conforme a las actividades le disponga el supervisor del contrato.

Valor: SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($7.509.837,00) M/CTE

OBLIGACIONES:

Generales:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste.
3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario).
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas, las normas civiles y comerciales aplicables, el régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios y las demás disposiciones de orden público que resulten aplicables.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más.
17. Participar en las reuniones, visitas, comités y demás actividades de naturaleza técnica que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual y sean previamente coordinadas con el supervisor, preservando en todo caso la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de prestación de servicios.
18. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
19. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT

20. Cumplir con lo previsto en los manuales de procesos y procedimientos de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

21. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo

22. Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual.

23. Para efectos de la liquidación del Contrato, deberá diligenciar y allegar el respectivo PAZ Y SALVO correspondiente a Gestión de Talento Humano en el formato institucional, así como el Formato Único de Inventario – FUIID del Proceso de Gestión Documental (según corresponda).

24. Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad.

Específicas:

1. Apoyar el proceso de cargue de información en la fase PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL: informes por parte del supervisor, contratistas y pagos realizados, modificaciones (adiciones, prórrogas, Otrosí, etc.) creación del proceso y cierre del proceso en la plataforma SIA OBSERVA correspondiente al año 2022, 2023, 2024 y 2026.

2. Apoyar el cargue de la información contractual en la fase de ejecución: PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL: informes por parte del supervisor, contratistas y pagos realizados, modificaciones (adiciones, prórrogas, Otrosí, adendas, etc.) y cierre del proceso en la plataforma SECOP II (a la que aplique conforme a la fecha de migración a la plataforma SECOP II) correspondiente al año 2022, 2023, 2024 y 2026.

3. Apoyar la elaboración, estructuración y consolidación de la información contractual, financiera, presupuestal y administrativa requerida para su reporte ante los entes de control y plataformas oficiales VIGENCIA 2026.

4. Cargar, actualizar y mantener de forma oportuna, completa y veraz la información exigida en el Sistema Integral de Auditoría – SIA OBSERVA, garantizando consistencia entre los documentos soporte y los datos reportados, VIGENCIA 2026.

5. Gestionar el registro, publicación y actualización de procesos contractuales en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a los cronogramas y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, VIGENCIA 2026.

6. Verificar la coherencia y correspondencia entre la información publicada en SECOP II y la reportada en SIA OBSERVA, evitando inconsistencias que puedan generar observaciones por parte de los órganos de control.

7. Subsanar oportunamente observaciones, requerimientos o inconsistencias formuladas por la Contraloría, Colombia Compra Eficiente o la supervisión del contrato, dentro de los plazos establecidos.
8. Apoyar la elaboración de informes de avance y cumplimiento, relacionados con el estado de cargue y actualización de la información en las plataformas mencionadas
9. Presentar reportes periódicos de la rendición al supervisor y Gerente de la empresa Regional Aguas del Tequendama SA ESP.
10. Custodiar la información y documentación suministrada, garantizando confidencialidad, integridad y adecuado uso de los datos, de conformidad con la normativa de protección de la información.
11. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato y las dependencias involucradas, para asegurar la correcta recolección y validación de la información requerida.
12. Cumplir los lineamientos técnicos, normativos y procedimentales aplicables al SIA OBSERVA y al SECOP II, así como las disposiciones internas de la entidad.
13. Entregar los productos y soportes digitales que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y condiciones establecidos.
14. Las demás que se relacionen o se requieran por la empresa para el cumplimiento del objeto del contrato, solicitadas por el supervisor designado.

CONDICIONES TECNICAS:

El alcance del objeto contractual comprende el apoyo administrativo y documental requerido por la Dirección Administrativa y Financiera de la ERAT S.A. E.S.P. para la organización, clasificación, digitalización, consolidación, verificación y cargue de la información contractual en SIA Observa y SECOP II, así como la actualización de bases de seguimiento y la identificación de documentos pendientes de incorporación o publicación. Las actividades se ejecutarán conforme a los lineamientos de la Empresa y bajo la supervisión designada, garantizando el adecuado manejo, trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información, sin que impliquen el ejercicio de funciones públicas ni la adopción de decisiones reservadas a los servidores de la Entidad.

PERFIL:

La persona natural deberá acreditar título de formación técnica o tecnológica en carreras administrativas o afines, acreditado por una Institución Educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

REGIMEN APLICABLE AL CONTRATO:

Conforme a los artículos 30, 31, y 32 del manual de contratación de la ERAT S.A. ESP (acuerdo 03 de 2009 art. 3) el régimen de contratación aplicable al contrato será el régimen jurídico privado.

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos de la Empresa, hacemos extensiva la invitación para que nos presente su propuesta de servicios, en la que deberá acreditar las condiciones mínimas aquí requeridas.

De ser de su interés, le agradezco por favor hacernos llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo con su conveniencia.



GABRIEL ALFONSO CRUZ SILVA
Director Administrativo y Financiero